

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 56, 61, 63, 66, 68, 69, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 33, 184, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h), i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e), i); 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023,

### CONVOCA

A toda los militancia, personas afiliadas, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, personas afroamericanas, con discapacidad, pueblos originarios, comunidad LGBTTI+QA y demás grupos vulnerables, así como a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Durango, en pleno goce de sus derechos político-electorales y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios en el Estado de Durango, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas que, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional con las facultades estatutarias respectivas, de manera supletoria se realizará en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Interno el Portal de Internet oficial del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno el Portal de Internet, antes citado, o los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Durango, sito en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo Diputaciones por ambos principios al Congreso del Estado en Durango; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

### I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas y precandidatos para ser postulados como candidatas y candidatos a Diputaciones por ambos principios, en fórmulas de propietarios y suplentes, en el Estado de Durango, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;
- 3) Las precandidaturas deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género según lo establece el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;
- 4) Para efectos del artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
  - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
  - II. Lugar y fecha de nacimiento;
  - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  - IV. Ocupación;
  - V. Clave de la credencial para votar;
  - VI. Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente;
  - VII. Nombre del Representante de la precandidata o precandidado y
  - VIII. Nombre del responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos recaudados, de la precandidata o precandidado.
- 5) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
  - I. Copia del acta de nacimiento;
  - II. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente;
  - III. La Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada candidata o candidato propietario y suplente;
  - IV. Currículum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato institucional emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
  - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
  - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña;
  - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública de la persona propietaria o suplente, según sea el caso.

### II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios se realizará del 27 al 29 de noviembre de 2023, en el horario de las 11:00 a las 15:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en el estado de Durango, ubicadas en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a las personas solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Durango, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a ésta de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a las Diputaciones Locales el 01 de diciembre de

2023, mismo que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <https://partidodeltrabajo.com.mx>

**SEXTA.** Las personas que reciban Dictamen de Procedencia de su registro podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

**SÉPTIMA.** Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidaturas del Partido del Trabajo a las Diputaciones Locales será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023, así como a los criterios de paridad sustantiva debidamente registrados por este instituto político ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de las respectivas personas candidatas a las Diputaciones Locales, se realizará entre el 04 de enero de 2024 y hasta un día antes del vencimiento del plazo para el registro de candidaturas, por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en los términos que determine la Convocatoria respectiva.

**OCTAVA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional, conforme al artículo 120 del marco estatutario vigente.

**NOVENA.** El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por las personas aspirantes o precandidatas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

**DECIMA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que, por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa o por ajuste de género.

**DECIMA PRIMERA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral u otras formas de asociación con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o Candidatura Común.

**DECIMO SEGUNDA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya a las personas candidatas correspondientes, directamente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de esta, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, octubre 18 de 2023.

### UNIDAD NACIONAL TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARY CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
MARÍA DE JESUS PAEZ GUERCEA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSUERO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

### POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ (RÚBRICA)	JUAN GRANADOS BALADRÁN (RÚBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDARIZ (RÚBRICA)	MA. ELISA TORRES GARCÍA (RÚBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RÚBRICA)	MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RÚBRICA)	ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RÚBRICA)	SALOMÓN VARGAS BELTRÁN (RÚBRICA)
	SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Antonio Gómez Saucedo, integrante de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, el 13 de octubre de 2023, en términos de los artículos 39 Inscso m), 39 Bis, 50 Bis 3 fracción I y 118 fracción IV, del marco estatutario del Partido del Trabajo.